

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

727

SANTIAGO,

22 ENE 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución Exenta RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025, de la Superintendencia de Salud;
- 2) La presentación mediante correo electrónico, de fecha 16 de enero de 2026, del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA", don Alejandro Flores Martín;
- 3) El correo electrónico, de 19 de enero de 2026, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º Que, los antecedentes indicados en los N°2 y N°3 de los Vistos precedentes, dan cuenta de la solicitud del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA", para efectos de ser excluida de los procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras, que se realicen hasta el 16 de marzo de 2026, inclusive;

2º Que, conforme a los principios generales de nuestro Derecho, se ha reconocido que, por regla general, las Entidades Acreditadoras pueden renunciar a su derecho a participar de los señalados procedimientos, mientras esto no afecte el buen funcionamiento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- HA LUGAR a lo solicitado por don Alejandro Flores Martín, en representación de la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA", en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, que se efectúen hasta el 16 de marzo de 2026, inclusive.

2.- AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, que ostenta bajo el N°28.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE



MCCP/AGR

Distribución:

- Representante Legal EvaluaQ Limitada
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo